

Asistencia del OIEA en la elaboración de normas de seguridad física para el transporte

David Ladsous

División de Seguridad Física Nuclear del OIEA

Enfoque del OIEA en la elaboración de normas de seguridad física para el transporte



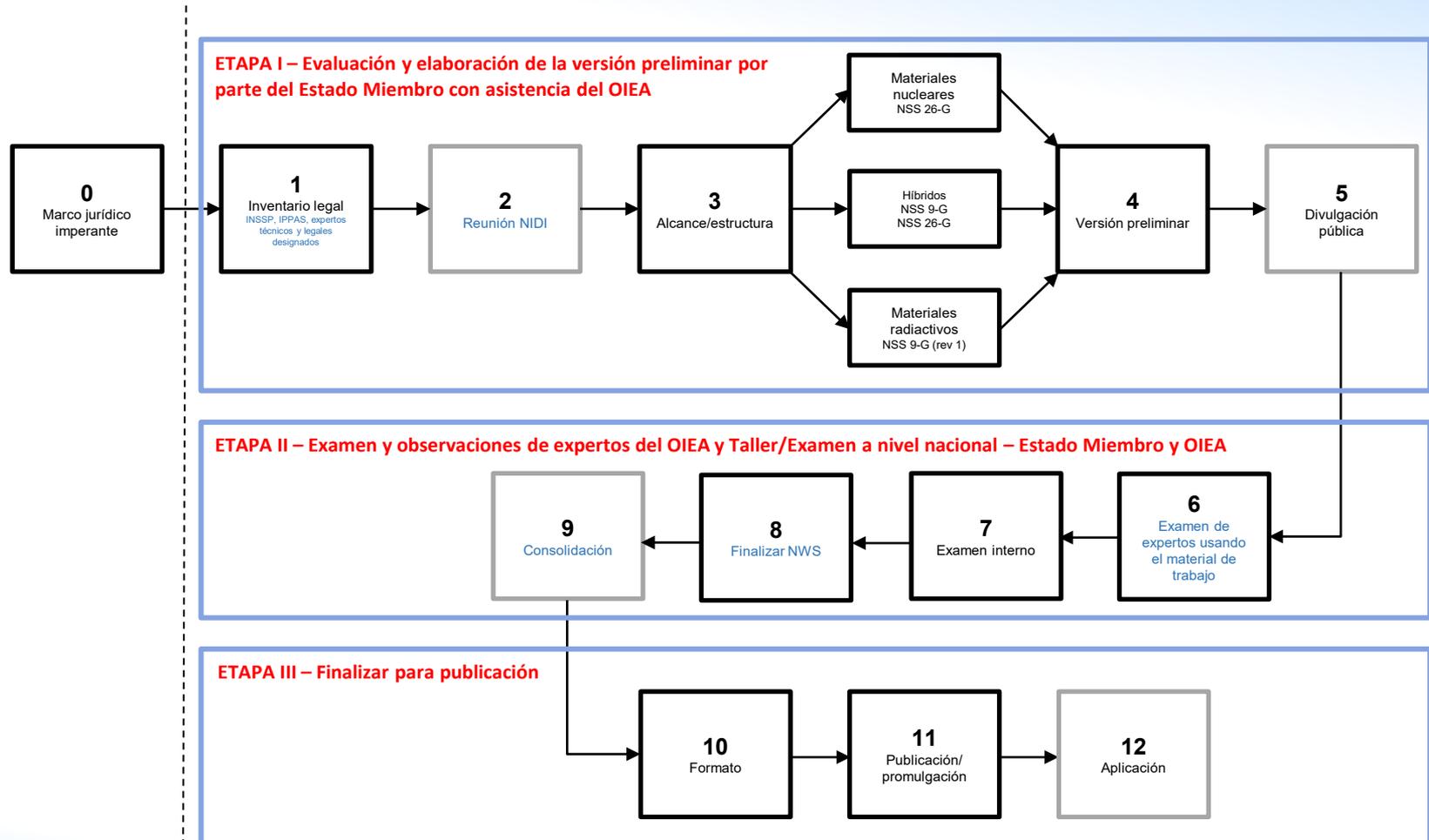
- El OIEA desarrolló una metodología y una caja de herramientas:
 - Para diseñar un proceso de elaboración de normas específicas de cada país que refleje el marco jurídico y constitucional, el ambiente local de amenazas, las tradiciones culturales, las capacidades técnicas y los recursos humanos y financieros del Estado Miembro.
- Dispone de un grupo internacional de expertos técnicos y jurídicos.

Asistencia del OIEA para establecer una infraestructura de reglamentación de seguridad física para el transporte



- El OIEA apoya la elaboración de normas de seguridad física nuclear como parte de la asistencia que brinda a los Estados Miembros para establecer una infraestructura de reglamentación en este campo.
- Las necesidades se expresan en los Planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP):
 - A la fecha, se ha recibido 42 solicitudes oficiales formales relacionadas con normas de seguridad física para el transporte:
 - 14 versiones preliminares de normas examinadas a nivel nacional (12 Estados africanos)
 - 6 actividades actualmente en marcha con países sudamericanos
- Además, el OIEA ofrece apoyo para la formación de capacidades relacionadas con las funciones de regulación (inspección, evaluación de la eficacia del régimen y del sistema de seguridad física).

Un vistazo a la metodología



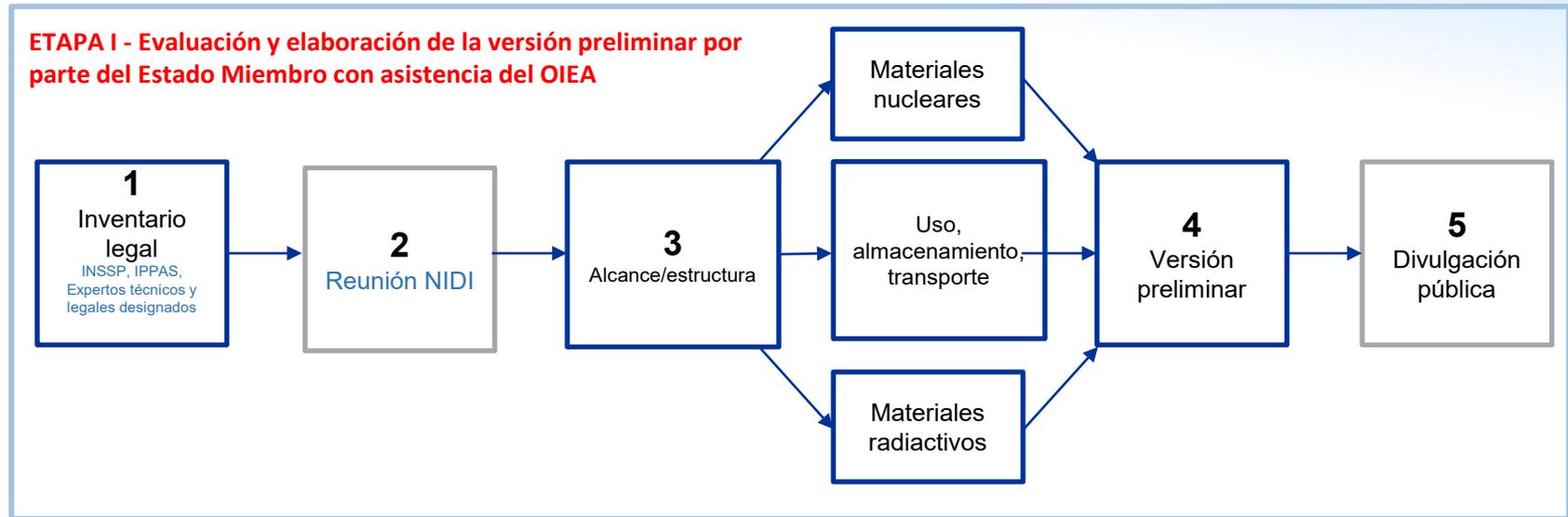
Asistencia del OIEA y expertos externos

- El OIEA asignará a dos expertos que asistirán a los Estados Miembros en la elaboración de su norma de seguridad física para el transporte:
 - Un experto técnico y
 - Un experto jurídico
- Una vez recibida la solicitud, se debe designar un punto de contacto con quien se comunicarán los expertos del OIEA.
- El punto de contacto debe provenir de la autoridad competente:
 - Posibles puntos de contacto:
 - Experto jurídico
 - Experto técnico

Paso 0: Ley Nuclear

- Para que el OIEA brinde asistencia a un Estado Miembro en la elaboración de normas de seguridad física para el transporte, este debe tener vigente la Ley Nuclear o estar en las últimas etapas de su formulación.
- Si el Estado Miembro lo solicita, la Oficina de Asuntos Jurídicos puede ofrecer asistencia a los Estados Miembros para la formulación de su normativa nuclear.

Etapa I: Evaluación y versión preliminar



- Empieza con un análisis del inventario legal.
- Termina con la elaboración de la versión preliminar de la norma de seguridad física para el transporte.

Etapa I: Evaluación y versión preliminar



Paso 1 – Inventario legal

- Definir el contexto legal y reglamentario
 - ¿Qué existe ya en el país en materia del transporte de materiales nucleares u otros materiales radiactivos?
 - ¿Ya se promulgó una norma de protección radiológica para el transporte de materiales radiactivos (Clase 7)?
- Otros documentos legales y normas pertinentes
 - Inspecciones
 - Emisión de licencias/autorizaciones
 - Régimen sancionatorio/apelaciones/multas
 - Probidad (facultad legal para verificar antecedentes)
 - Requisitos para mercancías peligrosas de acuerdo a la modalidad (autoridades de aviación civil, marítima)
 - Requisitos regionales para el transporte de mercancías peligrosas
 - Protección de la información (Guía de clasificación)
 - Evaluación de amenazas

Etapa I: Evaluación y versión preliminar



Paso 2 (opcional) – Reunión inicial de desarrollo de la infraestructura nacional (NIDI)

- Primera reunión para empezar a elaborar el reglamento.
- Productos:
 - Designar al equipo o comité de redacción y al punto de contacto
 - Identificar a las partes interesadas
 - Definir el alcance
 - Preparar una estructura/esquema preliminar
 - Establecer un cronograma/calendario aproximado

Etapa I: Evaluación y versión preliminar

Paso 3 – Alcance y estructura de la norma

- Determinar el tipo de material:
 - Materiales radiactivos
 - Todos los materiales radiactivos
 - Fuentes radiactivas (categorías 1, 2 y 3)
 - Materiales nucleares
 - Categorías II, III, por debajo de la categoría III (excluir la categoría I cuando no aplique)
 - Concentrado de mineral de uranio
- Nacional o internacional o Estado de tránsito
- Modalidades de transporte
- Actividades reguladas (uso, almacenamiento y/o transporte)

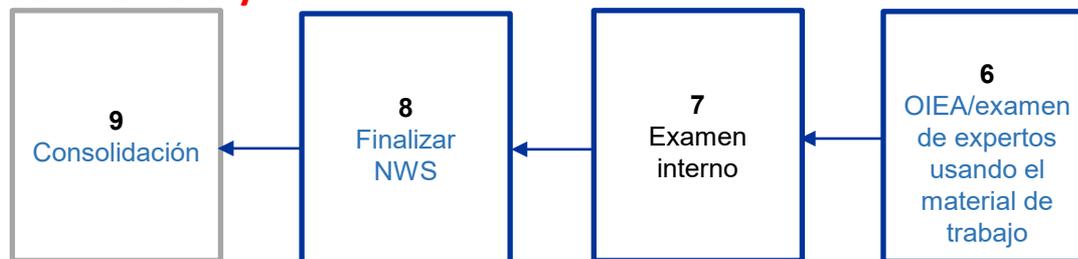
Etapa I: Evaluación y versión preliminar

Paso 4 – Versión preliminar

- La versión preliminar de la norma la prepara el comité de redacción integrado por las partes interesadas identificadas.
- Para que la revisen expertos del OIEA, debe redactarse en uno de los idiomas oficiales del Organismo.
- Orientaciones del OIEA:
 - Colección de seguridad física nuclear N.º 9-G (Rev.1): *Security of Radioactive Material in Transport* (La seguridad física en el transporte de materiales radiactivos) (no disponible en español)
 - Colección de seguridad física nuclear N.º 26-G: *Security of Nuclear Material in Transport* (La seguridad física en el transporte de materiales nucleares) (no disponible en español)

Etapa II: Examen y observaciones

ETAPA II – Examen y observaciones de los expertos del OIEA y Taller/Examen a nivel nacional – Estado Miembro y OIEA



- Empieza con el examen de la versión preliminar de la norma o la revisión de la norma existente.
- Termina con la versión final de la norma para ser sometida a aprobación a nivel nacional.

Etapa II: Examen y observaciones



Paso 6 – Examen de expertos del OIEA

- La norma y otros documentos relacionados (leyes y medidas administrativas) deben enviarse al OIEA para entregarlos al equipo de expertos encargado del examen.
- La versión preliminar de la norma se examina a distancia comparándola con publicaciones pertinentes del OIEA y se envían observaciones al Estado Miembro.
- Los expertos envían al Estado Miembro observaciones o sugerencias de mejoras a la versión preliminar de la norma.

Etapa II: Examen y observaciones

Paso 7: Examen interno de la norma revisada

- Reunión interna con el comité de redacción

O bien,

- Reunión con el gobierno en pleno/todas las partes interesadas

Etapa II: Examen y observaciones



Paso 8: Taller nacional sobre la elaboración de la norma de seguridad física para el transporte

- Debe invitarse a todas las partes interesadas pertinentes.
- Los expertos del OIEA presentan sus conclusiones, ofrecen ejemplos con base en su experiencia y promueven el diálogo.
- Producto: Versión final de la norma e informe trazando los pasos siguientes en el ámbito nacional.

Etapa II: Examen y observaciones



Paso 9: Consolidación (opcional)

- Si la norma incluyera otras aplicaciones como uso o almacenamiento, podría ser necesario consolidar todo.
- Posible apoyo/facilitación del OIEA.

Etapa III: Finalizar y publicar

ETAPA III – Finalizar para publicar



- Esta etapa es responsabilidad exclusiva del gobierno dado que debe seguir su proceso reglamentario nacional.
- Termina con la promulgación o publicación de la norma final de seguridad física para el transporte.

Actividades y necesidades futuras



- En 2021, el OIEA ampliará la metodología a fin de incluir requisitos de protección radiológica para el transporte.
- Es necesario contar con más especialistas de países Sudamericanos en el grupo de expertos en temas jurídicos.

Organismo Internacional de Energía Atómica



David Ladsous

Jefe de Unidad, Seguridad Física del Transporte
División de Seguridad Física Nuclear del OIEA
División de Seguridad Física Nuclear

D.Ladsous@iaea.org
(+43-1) 2600-23149

Gracias por su atención